



JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE MONTERÍA

Montería, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO AVOCA CONOCIMIENTO Y CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23.001.33.33.008.2022.00039.00
Demandante (s)	Guillermo Enrique Quintero González.
Demandado (s)	Nación-Rama Judicial - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Córdoba

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA23-12034 del 17 de enero de 2023 “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter transitorio para Tribunales y Juzgados a Nivel Nacional”, para resolver de manera exclusiva los procesos que se adelantan contra la Rama Judicial y otras entidades con régimen jurídico salarial y prestacional similar a ésta, este Despacho Judicial avocará conocimiento.

De otro lado, revisada las actuaciones que reposan en la página de consultas SAMAI, se observa que el apoderado de la Nación-Rama Judicial - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Córdoba, interpuso dentro del término de ley, recurso de apelación contra la sentencia del veintiocho (28) de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado 401 Administrativo Transitorio de Montería.

Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo normando en el artículo 247 del CPACA, es procedente conceder el recurso de alzada incoado y remitir el expediente con sus piezas procesales al Tribunal Administrativo de Córdoba para lo de su competencia.

Por las razones expuestas, el Juzgado 402 Administrativo Transitorio de Montería

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento dentro del medio de control identificado en el pórtico de la presente.

SEGUNDO: CONCÉDASE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia del veintiocho (28) de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado 401 Administrativo Transitorio de Montería.

TERCERO: En consecuencia, de lo anterior **REMITASE** el expediente al H. Tribunal Administrativo de Córdoba, para que se surta la alzada correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MARIA ISABEL SOTO ASENCIO
JUEZ
Maria Isabel Soto Asencio

Firmado Por:

Juez
Juzgado Administrativo
Transitorio 402
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97fea0089dac78effcd7052f7ad251d7a8a7d076e8b52d5c7b521c0b7930f6e4**

Documento generado en 27/03/2023 01:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>